



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0005-2023-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0005-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, cuatro de enero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** **DEJAR SIN EFECTO** a partir del miércoles cuatro de enero del 2023 la designación del doctor **MANUEL MANTARI MOLINA**, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de la provincia de Concepción, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y dándole las gracias por los servicios prestados la Estado.

**DESIGNAR**, a partir del miércoles cuatro de enero del año en curso a la doctora **MILANOVA DELIA CASTILLO AYALA DE DORREGARAY**, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de la Provincia de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0105-2021-P-CSJGU/PJ, del 12 de febrero del 2023;  
Resolución Administrativa N° 0656-2021-P-CSJGU/PJ, del 28 de junio del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ del 21 de agosto del 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", difiriendo la aplicación del referido documento hasta que se efectúe la reestructuración de la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dependencia encargada, entre otros, de la dirección del concurso público para la designación de Jueces Supernumerarios;

**Cuarto.-** A consecuencia de la problemática actual ocasionada por el COVID-19 se imposibilitó la aplicación integral del Reglamento antes referido, por lo que, a través de la Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ el Consejo Ejecutivo



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0005-2023-P-CSJJU/PJ

del Poder Judicial aprobó temporalmente el “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”; precisándose que el mencionado Reglamento estará vigente mientras se mantenga la emergencia sanitaria;

**Quinto.-** Posteriormente, mediante resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del 10 de febrero del 2021 se dispone que los jueces supernumerarios especializados y mixtos cuyo plazo ha vencido, pueden continuar en el ejercicio del cargo a consideración del Presidente de la Corte Superior de Justicia;

**Sexto.-** Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 0105-2021-P-CSJJU/PJ del 12 de febrero del 2021, se designó a partir del lunes 15 de febrero del 2021 al doctor Manuel Mantari Molina, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de Concepción, en mérito a que el referido abogado integraba el Registro Transitorio de Jueces Supernumerarios aprobado mediante Resolución Administrativa N° 1206-2018-P-CSJJU/PJ del 11 de octubre del 2018; sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 656-2021-P-CSJJU/PJ, del 28 de junio del 2021 se ejecuta y oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del viernes 25 de junio de 2021, por la que se incorporan al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, entre otros, a la abogada MILANOVA DELIA CASTILLO AYALA DE DORREGARAY;

**Séptimo.-** Por lo que en aplicación de la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del 10 de febrero del 2021 que establece que los Jueces Supernumerarios especializados o mixtos pueden continuar en el ejercicio del cargo a consideración del Presidente de la Corte Superior de Justicia, es necesario dejar sin efecto la designación del doctor Manuel Mantari Molina, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de Concepción;

**Octavo.-** Al respecto, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia;

**Noveno.-** En ese sentido, el artículo segundo del “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, define que los Jueces



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0005-2023-P-CSJU/PJ

Supernumerarios son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos, para ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por magistrados titulares o provisionales; precisando además que se consideran aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial a los abogados que cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado;

**Décimo.-** Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;



**Décimo Primero.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 656-2021-P-CSJU/PJ, del 28 de junio del 2021 se ejecuta y oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del viernes 25 de junio de 2021, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, entre otros, a la abogada MILANOVA DELIA CASTILLO AYALA DE DORREGARAY, en el nivel de Juez Especializado, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura;

**Décimo Segundo.-** Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renuncias y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;



**Décimo Tercero.-** Por último, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0005-2023-P-CSJU/PJ

resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad;

**Décimo Cuarto.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** a partir del miércoles cuatro de enero del 2023 la designación del doctor **MANUEL MANTARI MOLINA**, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de la provincia de Concepción, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y dándole las gracias por los servicios prestados la Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir del miércoles cuatro de enero del año en curso a la doctora **MILANOVA DELIA CASTILLO AYALA DE DORREGARAY**, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de la Provincia de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@jnj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe).



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la señora abogada que asume la judicatura referida en el artículo segundo de la presente resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR** que la designación efectuada en el artículo segundo de la presente resolución es por el lapso de seis (06) meses, las mismas que podrán ser prorrogadas, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0005-2023-P-CSIJU/PJ

**ARTÍCULO SEXTO:** PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten Signature]*  
-----  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN